



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en relación a los valores de venta y comercialización de los productos comprendidos dentro del marco de la Ley nacional 19.640, informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

1. Si existen dentro de su órbita, áreas, dependencias u organismos de control, aplicación, seguimiento o de regulación;
2. listado de las mismas y todo lo actuado durante su período de gestión;
3. detalle correspondiente a los listados de licencias de importación y de fabricación de las empresas que fabrican, compran, venden o generan cualquier tipo de actividad comercial al amparo de este régimen, detallando productos en cada uno de los casos correspondientes;
4. si existen comunicaciones y/o trabajos con organismos o dependencias nacionales referidos a este tema, documento de todo lo actuado con cada uno de ellos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

200

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo